



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 293- 2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 02 de mayo de 2023

VISTO:

El Informe N° 755-2023-MDNCH/GAyF-SGRRHH, de fecha 02 de mayo del 2023, los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, el Decreto Supremo N°053-2022-PCM, el Decreto Legislativo N° 276, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004 - 2019 - MDNCH, de fecha 02 de enero del 2019 se aprobó la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, que tiene por objeto y finalidad precisar la facultad resolutoria delegada y desconcentrada a los diferentes niveles jerárquicos de la administración municipal, adquiriendo potestad de resolver como instancia administrativa a fin de dinamizar la gestión municipal; señalándose en el numeral 5.2.1.9 del punto 5.2.1., las facultades delegadas a la Gerencia Municipal, para designar funcionarios de confianza en las unidades orgánicas de rango inferior al de la Gerencia Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 025-2016-MDNCH de fecha 07 de diciembre del 2016 se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, el cual establece que la **SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**, está a cargo de un funcionario que depende jerárquicamente de la **GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**; y, está constituido como cargo de confianza;



Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), define a la Sub Gerencia de Recursos Humanos (Art. 97°) como la unidad orgánica encargada de ejecutar los procesos técnicos de selección, contratación, evaluación, promoción y bienestar del personal, así como todo lo relacionado al Sistema Nacional de Personal;

Que, mediante Informe N° 755-2023-MDNCH/GAyF-SGRRHH, de fecha 02 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos, deja expresa constancia que efectuó la revisión de la Hoja de Vida del **Abog. HECTOR MANUEL FLORES MATIENZO**, identificado con documento nacional de identidad N° 80499222, determinando que cumple con los requisitos para ocupar cargo de **SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS** bajo los parámetros de la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, así como de su Reglamento DS N° 053-2022-PCM;

Que, la Ley N° 31419, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función. Y dentro de su ámbito de aplicación, se encuentran comprendidas las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, Ley 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas; estableciéndose en su artículo 53° lo siguiente:

Artículo 53. Requisitos de los funcionarios públicos

Para ser funcionario público se requiere cumplir con los requisitos contemplados para cada puesto según la ley específica. Sin perjuicio de ello, se requiere:

- a) Tener la nacionalidad peruana, en los casos en que la naturaleza del puesto lo exija, conforme a la Constitución Política del Perú y a las leyes específicas.
- b) Tener hábiles sus derechos civiles.
- c) No estar inhabilitado para ejercer función pública o para contratar con el Estado, de acuerdo a resolución administrativa o resolución judicial definitiva.
- d) No tener condena por delito doloso.
- e) No tener otro impedimento legal establecido por norma expresa de alcance general.

Que, estando a lo anterior señalado, resulta necesario designar en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad Distrital de



Nuevo Chimbote al **Abog. HECTOR MANUEL FLORES MATIENZO**, quien cumple con los requisitos establecidos en la normativa precitada;

Por lo que, de conformidad con las facultades delegadas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 004 - 2019 - MDNCH, de fecha 02 de enero del 2019, que aprueba la Directiva N° 001-2019-MDNCH, y en estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 31419, Ley de la Idoneidad en el acceso y en el ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de libre designación, remoción y otras disposiciones; y, con los vistos de las Unidades Orgánicas pertinentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, la ENCARGATURA de la C.P.C. CLAUDIA MILENI RIVADENEYRA VÁSQUEZ, como SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, contenida en la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0291-2023-MDNCH-GM de fecha 27 abril del 2023, agradeciéndole por los servicios prestados en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha al **Abog. HECTOR MANUEL FLORES MATIENZO** con DNI ° 80499222, en el cargo de SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, con los deberes y atribuciones que el cargo le confiere de acuerdo a lo establecido en el MOF y ROF vigentes de la Municipalidad y demás normas internas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás Unidas Orgánicas competentes, EL CUMPLIMIENTO de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, la publicación de la presente resolución al encargado del Portal Web de Transparencia.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE
Abg. Tony Walter García Santander
GERENTE MUNICIPAL